# INFORME ANUAL SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2022

ALVEUS INVESTING, AV, S.A.

Abril 2023

### ÍNDICE

1. Consideraciones previas
2. Información sobre los principales intermediarios a los que se han transmitido órdenes de valores para su ejecución.
3. Informe sobre la calidad de la ejecución obtenida de los intermediarios financieros a través de los que se han transmitido órdenes.
3.1. Importancia relativa que se otorgó a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.
3.2. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.
3.3. Descripción de cualquier acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.
3.4. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de los intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.
3.5. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de los clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.
3.6. Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.
3.7. Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575;
3.8. En su caso, una explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

#### 1. Consideraciones previas

El presente informe se emite por "ALVEUS INVESTING,A.V., S.A." (la "AV", la "Alveus" o la "Agencia") en cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2014/65/UE ("MiFID II") junto con el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 y el Estándar Técnico Regulador 28 de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA"), que establece la obligación, por parte de las empresas que prestan servicios de inversión, de publicar anualmente la información relativa a cómo y dónde se han ejecutado las órdenes de sus clientes con el fin de permitir al público y a los inversores en general la evaluación de la calidad de sus prácticas de ejecución. La "mejor ejecución" es la obligación de las entidades que operan en los mercados financieros de garantizar el mejor resultado posible para el cliente a la hora de intermediar y ejecutar las operaciones. El principio de mejor ejecución no significa que la Agencia deba obtener siempre el mejor precio para el cliente, sino una ejecución razonablemente buena a la vista de las alternativas.

### 2. Información sobre los principales intermediarios a los que se han transmitido órdenes de valores para su ejecución.

De acuerdo con su programa de actividades y el contenido de su "Política de mejor ejecución y gestión de órdenes", la AV no accede de forma directa a los mercados financieros para la ejecución de órdenes ya que no es miembro de ningún mercado, sino que transmite todas las órdenes al intermediario para su ejecución. La selección de los centros de negociación la realiza en última instancia el intermediario dentro del marco de su política de mejor ejecución.

Los intermediarios con los que ha trabajado Alveus en el 2022 han sido **Banco Caminos**, **Miralta Finance Bank**, **SA** e **Interactive Broker LLC**.

En línea con lo anterior, a continuación, se detalla el volumen de negociación y número de órdenes transmitidas durante el año 2022:

#### 2.1 ACCIONES:

#### **CLIENTE MINORISTA:**

INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR TÉRMINO MEDIO, MENOS DE 1 ORDEN POR DÍA					SI
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE	CINCO PROPORCIÓN PROPORCIÓN DE PORCENTAJE DE ORDENS CENTROS DE NEGOCIADO EN EJECUCIÓN POR EL TOTAL DE ESTA PASIVAS (%)  PROPORCIÓN DE PORCENTAJE DE ÓRDENES ÓRDENES ÓRDENES AGRESIVA S (%)				

NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)					
BANCO CAMINOS	100%	100%	-	-	-

#### CLIENTE PROFESIONAL:

INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR TÉRMINO MEDIO, MENOS DE 1 ORDEN POR DÍA					SI
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVA S (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS (%)
BANCO CAMINOS	85,7%	91,4%	ı	1	-
INTERACTIVE BROKER	14,3%	8,6%	-	-	-

#### 2.2 INSTRUMENTOS DE DEUDA:

#### CLIENTE MINORISTA:

INDICAR SI EN EL AÑ	SI				
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVA S (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS (%)
BANCO CAMINOS	100%	100%	-	-	-

#### CLIENTE PROFESIONAL:

INDICAR SI EN EL AÑ	SI				
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVA S (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS (%)
BANCO CAMINOS	100%	100%	-	-	-

#### ALVEUS INVESTING AV, S.A.

#### 2.3 DERIVADOS: CLIENTE PROFESIONAL:

INDICAR SI EN EL AÑ	SI				
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVA S (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS (%)
MIRALTA FINANCE BANK	35,4%	23,1%	-	-	-
INTERACTIVE BROKER	64,6%	76,9%	-	-	-

#### 2.4 FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS: CLIENTE PROFESIONAL:

INDICAR SI EN EL AÑO ANTERIOR SE EJECUTÓ, POR TÉRMINO MEDIO, MENOS DE 1 ORDEN POR DÍA					NO
CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVA S (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS (%)
BANCO CAMINOS	99,7%	99,3%	-	-	-
INTERACTIVE BROKER	0,3%	0,7%	-	-	-

## 3. Informe sobre la calidad de la ejecución obtenida de los intermediarios financieros a través de los que se han transmitido órdenes.

3.1. Importancia relativa que se otorgó a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

Tal y como define en su Política de Mejor Ejecución, a continuación, se describen, por orden de prioridad, los principales factores que, para Alveus, determinan la mejor ejecución:

- El **precio** de los instrumentos financieros: expresión monetaria del valor que se podría obtener por la negociación del instrumento financiero en los centros de ejecución.
- Los **costes** directos e indirectos relacionados con la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente y que son soportados por el mismo, tales como:
  - los costes de transacción y corretajes propios de la entidad y de terceros,
  - las tasas del centro de ejecución,
  - las tasas de compensación y liquidación,
  - y otras tasas o impuestos pagaderos en ciertas jurisdicciones.
- La **rapidez** de ejecución y liquidación de la orden del cliente en un centro de ejecución para el instrumento financiero de que se trate.
- La **probabilidad** y eficiencia de ejecución y liquidación.
- Volumen y naturaleza de la orden sobre la que el cliente debe especificar el tipo de orden concreto para que pueda darse a la misma el tratamiento más adecuado y en la que se tendrán en cuenta las instrucciones específicas, en su caso, dadas por el cliente (indicación del centro de ejecución, divisa, órdenes stop-loss, etc).
- Cualquier otra consideración pertinente (como por ejemplo, impacto del mercado y gastos transaccionales implícitos).

Adicionalmente, cuando la entidad ejecute una orden por cuenta de clientes minoristas, los factores mencionados en el punto inmediato precedente se valorarán en términos de contraprestación total, con las siguientes consideraciones:

- El precio del instrumento financiero.

Los costes relacionados con la ejecución, incluyendo los gastos directamente relacionados con la ejecución de la orden (tasas del centro de ejecución, tasas de compensación y liquidación y otras tasas a terceros en relación con la ejecución de la orden).

3.2. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

Durante el ejercicio 2022:

 No ha existido ningún posible vínculo estrecho entre Alveus y los centros de ejecución utilizados para ejecutar las órdenes de los clientes.

- No se ha producido ningún conflicto de interés en relación con los centros de ejecución utilizados por Alveus para ejecutar las órdenes de los clientes.

- Alveus no ha mantenido participaciones comunes en relación con los centros de ejecución que se han utilizado para ejecutar las órdenes de los clientes.

3.3. Descripción de cualquier acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

Durante el ejercicio 2022:

Alveus no ha mantenido acuerdos específicos con los centros de ejecución utilizados para ejecutar las órdenes de los clientes en relación con pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos

3.4. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de los intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

Durante el ejercicio 2022:

No se han detectado factores que hayan llevado a Alveus a modificar la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Mejor Ejecución.

3.5. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de los clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Alveus y el intermediario no han establecido un tratamiento diferenciado para la ejecución de las órdenes según la categorización del cliente.

3.6. Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

Durante el ejercicio 2022, el intermediario financiero al ejecutar órdenes de clientes minoristas, no ha dado preferencia a criterios distintos al precio o costes inmediatos.

3.7. Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575;

Alveus realiza un análisis de intermediarios financieros, con periodicidad anual, valorando el servicio de ejecución que estos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la Entidad transmite las órdenes de sus clientes.

3.8. En su caso, una explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

Durante el ejercicio 2022, Alveus no ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 1014/65/UE (Directiva MiFID II).